



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 15 NOV 2011

Expte. N° 22.068/11

VISTO estas actuaciones y la resolución CS-N° 315/92; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se realizará mediante sorteo de aspirantes.

QUE a tales efectos se requiere fijar la fecha de este acto y la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar la Comisión que tendrá a su cargo verificar y controlar el procedimiento general relacionado con el sorteo de los aspirantes a ingresar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, en el período lectivo 2012, la que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

- ◆ Prof. Víctor Hugo APAZA - Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Cr. Sixto Guillermo ALANÍS – Coordinador de Postgrado y Asuntos Académicos – SECRETARÍA ACADÉMICA.
- ◆ Sr. Walter Marcelo ESCOBAR - Representante del CLAUSTRO DE REPRESENTACIÓN DE PADRES.
- ◆ Srta. - Gabriela ALVES PINHEIRO - Representante por el CLAUSTRO DE ALUMNOS.

SUPLENTES

- ◆ Prof. Silvia Inés GASPARINI - Vice-Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Prof. Ramón CABAÑA - Secretario Académico de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- ◆ Sra. Moira MUÑOZ - Representante del CLAUSTRO DE REPRESENTACIÓN DE PADRES.
- ◆ Srta. Tamara Marianela COGNO - Representante por el CLAUSTRO DE ALUMNOS.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

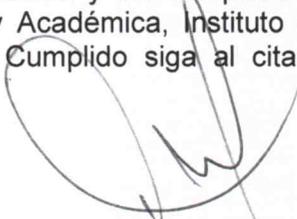
Expte. N° 22.068/11

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el acto de sorteo se realizará el día 22 de noviembre del año 2011, a las 09:00 horas, en el local del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL. Dicho acto será público con libre acceso de los interesados y público en general, con la presencia de un Escribano Público Nacional, deberá labrarse un acta que determine nombre y apellido de los postulantes, los favorecidos con el sorteo, la que será suscripta por todos los integrantes de la Comisión más 2 (dos) personas que hayan asistido al sorteo, refrendada por el Escribano Público Nacional.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Instituto de Educación Media Tartagal y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION B-N° 0902-11